

CONSTANZA JACQUELINE VINALES LEIVA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 64

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS  
PERSONALES N.C.P..**SERVICIOS A TERCEROS**

Fecha: 01 de Septiembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON , CON CON

Por atención profesional:

NUTRICIONISTA,11 HORAS SEMANALES PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES, AGOSTO 2025	391.000
<b>Total Honorarios: \$:</b>	391.000
<b>14.50 % Impto. Retenido:</b>	56.695
<b>Total:</b>	334.305

Fecha / Hora Emisión: 28/08/2025 17:14



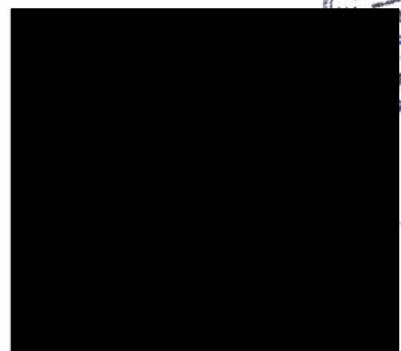
18298348000645326718

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 28/08/2025 17:15



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO NO  
CONVENIO SI

**PROGRAMA** ESPACIOS AMIGABLES PROGRAMA ADOLESCENTE CONCÓN (EX JOVEN SANO)

<b>FUNCIONES</b>	desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores, las capacidades y recursos de las personas adolescentes para promover el bienestar
------------------	--

## CONTRATO

D.A.	1679
INICIO	5/5/2025
TERMINO	12/31/2025
HORAS	MÍNIMO SEMANAL
	11 MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

## OBSERVACIONES

100% of the time.

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	8,500

**MES**

DIAS TRAB 12

HORAS TOTALES

VALOR BOLETA

NÚMERO BOLETA

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

## OBSERVACIONES

Jueves 07/08 ausencia por enfermedad, viernes 15 se cambia por lunes 11 por feriado



V-B DESAM

V.B. DESAM

第15章 网络攻击：防范与应对

# Registro de Asistencia (4 Columns)

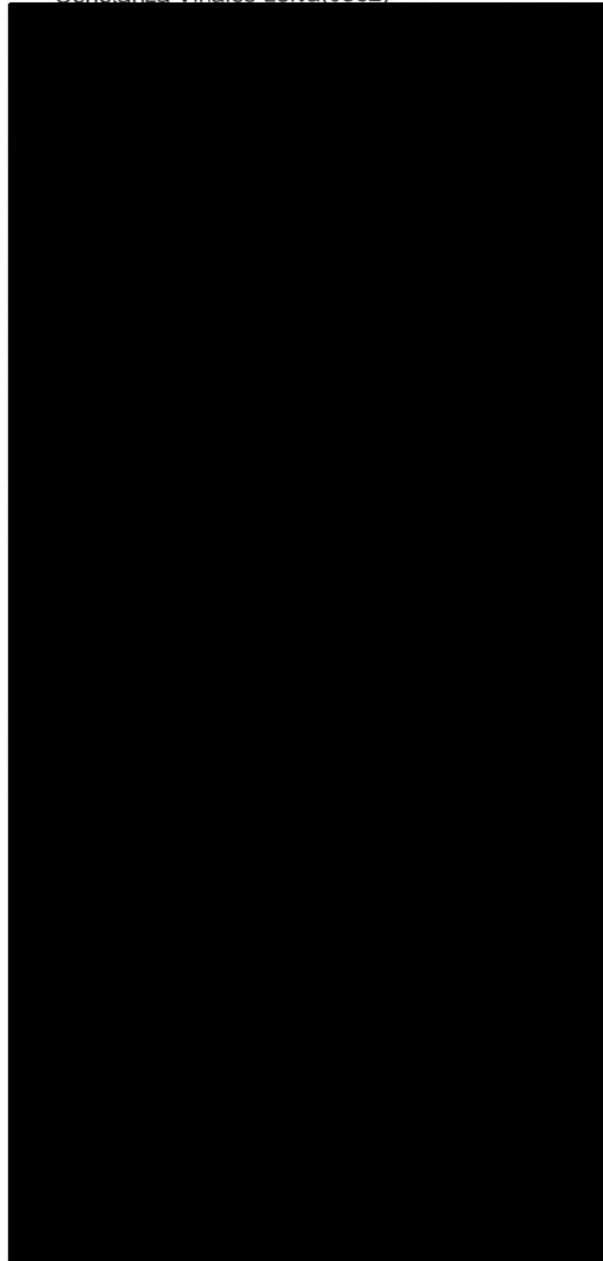
(Constanza Viñales Leiva)

010

2025-08-01 -- 2025-08-31

Dpto.:OUR COMPANY

Constanza Viñales Leiva(3302)



Lister:

Supervisor-Temp

01-09-2025

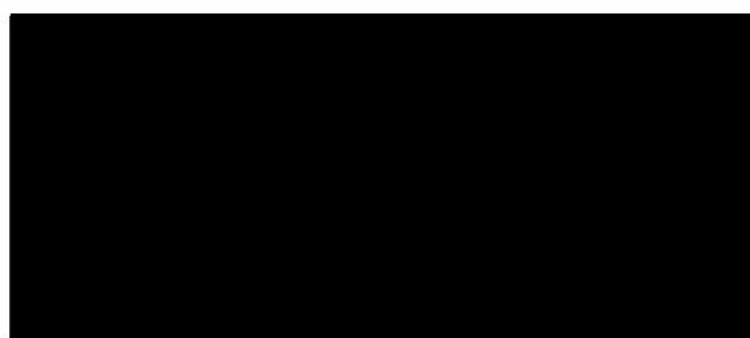
Página Nro.1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N°529**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA, RUT:**  
[REDACTED] presta servicios de **NUTRICIONISTA** el mes de **AGOSTO** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema avis, destinadas a atención de Nutricionista.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, Agosto 2025

<b>NOMBRE</b>	CONSTANZA JACQUELINES VIÑALES LEIVA
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	AGOSTO
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Convenio Espacios amigables
<b>HORAS SEMANALES</b>	11 HRS
<b>HORARIO</b>	Miércoles 17:00-20:00 jueves 17:00-20:00 viernes 13:00-18:00

### Informe de actividades Honorarios

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
01/08/2025	9 pacientes agendados, 6 ausentes, 3 atendidos
06/08/2025	5 pacientes agendados, 2 ausentes, 3 atendidos
07/08/2025	Ausencia por enfermedad
08/08/2025	8 pacientes agendados, 2 ausentes, 6 atendidos
11/08/2025	3 pacientes agendados, 0 ausentes, 3 atendidos, Se realiza llamado rescate a 7 pacientes (contacto telefónico todos con éxito) + realizó PPT de alimentación para 8vo básico
13/08/2025	5 pacientes agendados, 1 ausentes, 4 atendidos
14/08/2025	5 pacientes agendados, 1 ausentes, 4 atendidos
20/08/2025	Taller alimentación y autoestima 8vo básico en colegio irma salas
21/08/2025	5 pacientes agendados, 0 ausentes, 5 atendidos
22/08/2025	9 pacientes agendados, 4 ausentes, 5 atendidos , traspaso de datos a avis taller alimentación y autoestima del día 20/08
27/08/2025	5 pacientes agendados, 3 ausentes, 2 atendidos
28/08/2025	5 pacientes agendados, 2 ausentes, 3 atendidos
29/08/2025	9 pacientes agendados, 3 ausentes, 6 atendidos

FIRMA:



V°B° DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



## Alimentación y Autoestima

- Constanza Viñales  
Nutricionista -

### Introducción

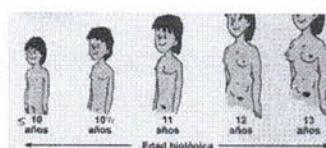
"Si tu cuerpo fuera un auto de lujo" ... ¿qué combustible lo pondrías?  
La alimentación no solo afecta el físico, sino también el ánimo, concentración, sueño y como nos percibimos.  
En el periodo de la adolescencia surgen alteraciones en la alimentación, así como en la autoestima, ya que se producen muchos cambios tanto a nivel físico como a nivel emocional que repercuten en la visión de uno mismo.



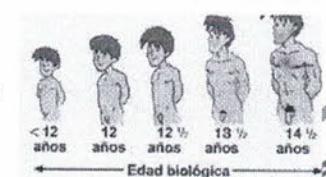
### Riesgos

Adolescentes enfrentan más riesgo a tener un trastorno alimentario:

-- Proceso de cambios físicos



-- Referente a ideales de belleza



-- Nuestro cuerpo no nos complace, búsqueda de un cuerpo cada vez más delgado.

Esto nos juega un relevante papel en la constitución de la autoestima personal.

Baja autoestima

Insatisfacción por la imagen corporal

Stress

## Trastornos de Alimentación



alteraciones graves de la conducta alimentaria

### Anorexia nerviosa



miedo intenso a ganar peso o a convertirse en obesa

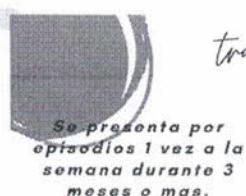


la pérdida de peso se consigue haciendo dieta, ayunando o realizando ejercicio intenso



recurren a purgias, provocándose el vómito o utilizando diuréticos, laxantes o enemas de una manera excesiva.

### Bulimia nerviosa



Se presenta por episodios 1 vez a la semana durante 3 meses o más.



### trastornos por atracón



Come más rápido de lo normal, come en soledad debido a la vergüenza



falta de control en la ingesta de alimentos

### Vigorexia



### Ortorexia



Compulsión por tener un control absoluto sobre lo que se come. Deseo de estar delgado.

La búsqueda obsesiva y analítica de todo lo que comen, eliminan de su dieta ciertos alimentos de forma drástica.

Atracones

sentimientos de culpa

métodos compensatorios inapropiados para evitar la ganancia de peso

preocupación excesiva hacia su cuerpo, afectando a su conducta alimentaria

tiene la creencia de que su cuerpo es insuficientemente muscular y que debe mejorar constantemente su apariencia

Sentirse estresado cuando se salta una sesión de entrenamiento o una comida

Un trastorno que se caracteriza por una obsesión patológica hacia la comida biológicamente pura.



### Permarexia

Nuestro ojo central es realizar dietas que adelgacen y por contar las calorías ingeridas de forma compulsiva

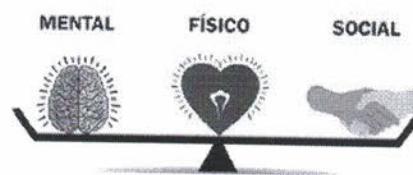


Diетas que siguen son dietas hipocaloricas

compensa ese miedo, enfermiza a engordar, con la práctica de este tipo de dietas, que sigue al pie de la letra y de forma obsesiva



Salud: estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedades



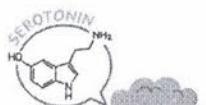
### Alimentación y cerebro

Como los alimentos influyen en la producción de neurotransmisores (serotonina y dopamina)

### Serotonina

la hormona de la calma y el bienestar  
¿Qué hace en el cuerpo?

- Regula el ánimo: ayuda a sentirse tranquilo y positivo
- Mejora el sueño: ayuda a conciliarlo y mantenerlo reparador
- Infleuye en la digestión: gran parte de la serotonina se produce en el intestino



Alimentos que ayudan:  
Pavo, pollo, huevo, pescado, queso, yogur, semillas (chia, sesamo, girasol), frutos secos, platano, avena

¿Como se produce?  
El cuerpo la fabrica a partir del triptófano (aa presente en algunos alimentos)



### Dopamina

la hormona de la motivación y recompensa  
¿Qué hace en el cuerpo?

- Nos da energía y motivación para hacer cosas
- Nos ayuda a concentrarnos y aprender
- Da sensación de recompensa cuando logramos una meta



DATO CURIOSO:  
Alas del 80% de la dopamina está en el intestino, el 10% en cerebro, por eso lo que comemos afecta tu ánimo

### Dopamina

Alimentos que ayudan:  
Carnes magras, pescado, huevo, lácteos, almendras, maní, semillas de calabaza, chocolate amargo (70% cacao) frutas como frutilla



### Conexión con la autoestima

Comer alimentos que apoyen la producción de serotonina y dopamina

Comer mucha comida ultraprocesada o saltarse comidas

Mejor humor, más motivación, más concentración, mejor rendimiento en clases, deporte

Bajones de energía, irritabilidad, problemas de concentración, menos motivación y peor percepción de uno mismo

### Mitos y redes sociales

Lo que vez NO siempre es real

MITO: Comer poco te hace más atractivo y feliz



MITO: no alimentarse en el dia, bajas de peso



MITO: para tener autoestima alta hay que tener un cuerpo perfecto

REALIDAD: la autoestima se construye con hábiles, logros y auto cuidado, no con una talla específica

REALIDAD: Comer muy poco da consciencia, mal humor, caída de cabello y baja rendimiento

REALIDAD: al no alimentarse estas guardando grasa como reserva



Verduras

Lácteos

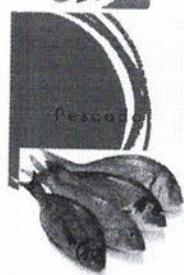


Frutas



Aceites y otras grasas

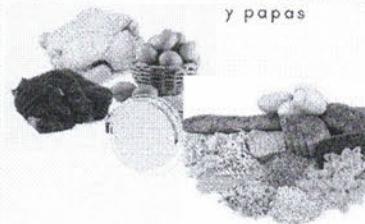




Legumbres



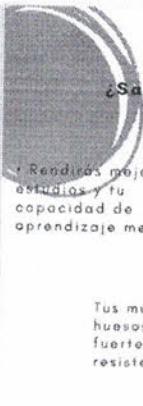
Carne, huevo  
y pollo



Pan, cereales  
y papas



Aqua



*Ejercicio físico*

60 min al dia

¿Sabías que? Si realizas actividad física

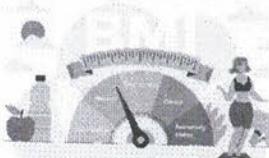
- Rendirás mejor en tus estudios y tu capacidad de aprendizaje mejorará.



Tus músculos y huesos serán más fuertes y resistentes.



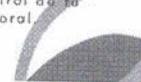
- Tu imagen corporal mejorará.



- Tu autoestima mejorará y te sentirás más seguro de tus capacidades.

- Estarás menos expuesto al uso de sustancias dañinas para tu organismo (alcohol y drogas).

- Gastarás más energía, por lo que tendrás un mejor control de tu peso corporal.



*Importancia del desayuno*

Los niños y adolescentes que desayunan adecuadamente tienen un mayor rendimiento tanto físico como intelectual, además de que contribuye a que se logre una ingesta de nutrientes adecuado (vitaminas, minerales, proteínas, carbohidratos y grasas).

*Importancia del desayuno*

Tomar desayuno, rompe con el ayuno nocturno y repone los niveles de glucosa en la sangre. Fuente de energía de nuestro organismo.



Las personas que no desayunan tienen una mayor probabilidad de presentar obesidad debido a que se someten a ayunos prolongados y cuando se recibe la primera comida el cuerpo responde acumulándola como reserva de energía.

*Muchas  
Gracias*

DECRETO REGISTRADO N°

1679

CONCON,

03 JUN 2025

004

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
8. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024
10. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
14. Ord. N°221/2025 de fecha 02 de mayo del año 2025, con autorización alcaldicia.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°571 de fecha 07 de mayo del año 2025.
16. Curriculum vitae, carnet de identidad, certificado de título, certificado de inscripción superintendencia de salud, declaración jurada, certificado de nacimiento, certificado médico, informe de antecedentes.

**D E C R E T O**

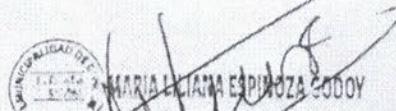
1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO ESPACIOS AMIGABLES				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
11	MATRONA	ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	05.05.2025	31.12.2025
11	NUTRICIONISTA	CONSTANZA VIÑALES LEIVA	05.05.2025	31.12.2025

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-011-000, Honorarios suma alzada, convenio **ESPACIOS AMIGABLES**.

4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaría Municipal.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD



ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS  
MATRONA

003

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CONSTANZA VIÑALES LEIVA

En Concón, a 26 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **CONSTANZA JACQUELINE VIÑALES LEIVA** de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión nutricionista, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **nutricionista** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio **Espacios Amigables 2025**.

Todas acciones que estén relacionadas en mejorar el acceso de las personas adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

Estas acciones, estarán dirigidas en:

- A) Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores, las capacidades y recursos de las personas adolescentes para promover el bienestar en salud sexual, salud mental y salud nutricional.
- B) Promover la participación de adolescentes en espacios comunitarios, como: Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, Consejos de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros.
- C) Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual, salud mental y nutricional

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.500 - pesos (ocho mil quinientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 09:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 05 de mayo al 31 de diciembre del año 2025.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN.** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

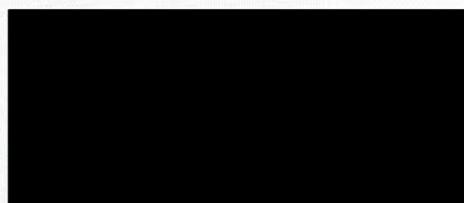
**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones:  
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
- ✓ Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos, por año calendario:  
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fueno maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio



CONSTANZA VINALES LEIVA  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
C.I. N° [REDACTED]



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN